PARTICIPACIÓN DE PADRES Y LCFF

Desde el salón de clases hasta la sala de consejo, padres tienen el derecho de participar a pesar del idioma hablado en la casa y estatus de inmigración.

INVOLUCRACIÓN DE PADRES EN LA ESCUELA

Estudiantes y escuelas florecen cuando padres* están involucrados en la educación de sus hijos. Por ejemplo, maestras y directores son más propensos a reportar moral más alto, mejores marcas en exámenes, y la calidad de programa escolares mejoran. Involucración de padres es:

- Leyendo con su hijo en casa, asistiendo las juntas de la escuela, siendo voluntario en la clase;
- Haciendo que su voz se escuche cuando piense que las necesidades educativas de su hijo no están siendo satisfechas (incluyendo si su hijo tiene una discapacidad, es un estudiante de aprendiz de inglés, o tiene dificultades en el rendimiento académico);
- Asistiendo comités de la escuela y del distrito y juntas del consejo escolar para mejorar oportunidades educativas y desarrollar dirección de los padres para el beneficio de todos estudiantes.

MANERAS DE INVOLUCRARSE

Padres pueden involucrarse en diferentes maneras. No hay manera "correcta" de participar. Puede contactar la escuela de su hijo/a sobre cualquier comité que quiera asistir (otros pueden existir, estos solo son los necesarios). La función primaria es aconsejar al distrito sobre el desarrollo del LCAP.

COMITES ESCOLARES incluyen el SSC (concilio escolar) y el ELAC (Comité Asesor para Aprendices de Inglés). La mayoría de las escuelas en CA deben tener un SSC. Escuelas con 21 o más estudiantes de aprendiz de inglés deben tener un ELAC.

1 Concilio Escolar (SSC)

- **Membresía:** Padres, miembros de la comunidad, estudiantes, y personal de la escuela.
- **Obligaciones**: Decidir como la escuela gastara dólares federales y del estado para beneficiar estudiantes de alta necesidad a través de el Plan Escolar Para el Logro Estudiantil (SPSA)

2 Comité Asesor del Distrito para Aprendices de Ingles (ELAC)

- **Membresía:** Padres de aprendices de inglés (EL) al mismo porcentaje de la población de EL en toda la escuela. Otros padres, miembros de la comunidad, y personal de la escuela también pueden participar.
- **Obligaciones:** Aconsejar la escuela y el concilio escolar en programas y servicios para ELs, incluyendo en el SPSA.

COMITES DEL DISTRITO incluyen el PAC, DAC, y el DELAC. Cada distrito debe tener un PAC. Distritos con 15% o más de ELs o 50 o más ELs deben tener un DELAC.

3 Comité Asesor de Padres (PAC)

- **Membresía**: Debe incluir padres de estudiantes de bajos ingresos, jóvenes de crianza, o ELs. Otros padres, miembros de la comunidad, y personal de la escuela pueden participar.
- **Obligaciones**: Aconsejar el distrito sobre el desarrollo del LCAP y dar comentario al plan.

4 Comité Asesor del distrito para aprendices de inglés (DELAC)

- **Membresía**: Padres de ELs que no son personal del distrito deben constituir la mayoría (51% o más).
- **Obligaciones**: Aconsejar el distrito sobre programas y servicios para ELs, incluyendo el LCAP.

* En decir "padres", incluimos guardianes legales o cuidadores.

Formula de Financiación del control local (LCFF)

LCFF, la nueva ley de financiamiento de California:

- ✓ Enfatiza hacer decisiones al nivel local en vez de estatal
- ✓ Proporciona distritos con más dinero para estudiantes de alta necesidad (de bajos ingresos, sin hogar, y jóvenes de crianza).
- ✓ Prioriza participación de padres y estudiantes en tomar decisiones.

Plan de responsabilidad y control local (LCAP)

Debajo de LCFF, cada distrito debe tener un plan de 3 años para mejorar logros académicos, participación de padres y estudiantes, clima escolar, y otras prioridades del estado. El LCAP describe metas para todos los estudiantes, incluyendo estudiantes de alta necesidad, y las acciones y gastos planeados para alcanzar esas metas. Distritos deben involucrar padres y estudiantes en la creación del LCAP y reportar los resultados en la actualización anual.

FECHAS IMPORTANTES:

- ✓ Invierno-Primavera: El distrito solicita contribución del PAC, DELAC, y toda la comunidad de la escuela.
- ✓ Mayo/Junio: El distrito presenta y adopta el LCAP para el año que sigue.

PUBLIC ADVOCATES
MAKING RIGHTS REAL

Actualizado: 11/27/18
Traducido por Fabiola Martinez

PARTICIPACIÓN DE PADRES INMIGRANTES

PADRES INMIGRANTES TIENEN EL DERECHO DE PARTICIPAR EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS

Casi la mitad de los estudiantes en California tienen padres inmigrantes que hablan otro idioma que inglés. Debajo de la ley Federal y de CA, todos padres sin tomar en cuenta habilidad de hablar inglés, tienen los mismos derechos de participar en la educación de sus hijos. En la mayoría de los casos, significa que padres que no hablan inglés tienen el derecho a tener documentos del distrito y de la escuela traducidos, y a interpretación en juntas de la dirección, conferencias de padres y maestras, y otras juntas del distrito y la escuela.

Personas no pueden ser discriminados en contra de ellos, por el país de donde son. Sus derechos son:

RECIBIR AVISOS

Ser informado y involucrado en su idioma

Recibir traducido:

- ✓ Comunicaciones telefónicas
- ✓ Calificaciones, avisos, calendarios de la escuela, y avisos disciplinarios
- ✓ Programa de educación individualizado
- ✓ Marcas de examines incluyendo exámenes de EL
- ✓ Aviso del programa de EL del estudiante

INVOLUCRACION CON EL DISTRITO

Ser incluido en las decisiones al nivel del distrito

Recibir:

- ✓ LCAPs en su idioma
- ✓ Interpretación en juntas de la dirección de la escuela, PAC, DAC, y DELAC
- ✓ Agendas y materiales para juntas en su idioma

JUNTAS DE LA ESCUELA

Recibir servicios de traducción y interpretación cuando está aprendiendo sobre la educación de su hijo

Recibir servicios de traducción e interpretación en:

- ✓ Juntas de padres y maestras
- ✓ Juntas de la escuela, incluyendo SSC and ELAC
- ✓ Juntas de IEP
- ✓ Juntas informales con personal de la escuela

Autoridades legales: Cal. Código de educación §§ 48985, 51101.1; Ley federal: Every Student Succeeds Act § 1010, Title VI, Title III.

Nota: Sin tomar en cuenta cuantos hogares hablan otros idiomas, distritos tienen la obligación a proveer avisos específicos para cada estudiante, (marcas en exámenes, IEPs, notas disciplinarias) en su idioma. Debajo de ley estatal y federal, distritos deben tomar pasos necesarios para proveer servicios de interpretación y traducción que tienen que ver con la escuela y el distrito, especialmente si la falta de acceso al idioma excluye participación de padres inmigrantes.

SI HA TENIDO PROBLEMS PARTICIPANDO POR QUE NO HABLA INGLÉS, ESTOS SON UNOS PASOS QUE PUEDE TOMAR:

PASO#1 Exigir

Presente una solicitud para traducción o interpretación en escrito. Si es en la escuela, de la nota al director/a. Si es al nivel del distrito, de la note a un administrador del distrito.

Siempre mantenga copia de su correspondencia, idealmente que tenga la fecha.

STEP #2 Apelación

Si no cumplen, puede mandar otra solicitud al superintendente del distrito, la oficina de quejas, o a la oficina de equidad. Incluye copias de la primera correspondencia.

STEP #3 Busque asistencia legal

Si su escuela o distrito todavía no están comunicando con usted en su idioma, contacte apoyo legal para ayudarle a presentar una queja con su distrito o el Departamento de Educación para derechos civiles (OCR).

Para asistencia con una queja o para información sobre servicios legales, contáctenos al (916) 767-0007 o rmassaro@publicadvocates.org. Contacta OCR a (415) 486-5555.

CONSEJOS:

1. Solicitudes pueden ser escritas en su idioma.
2. Si es posible, traiga un amigo/a para apoyo y como un testigo.
3. Si la escuela/distrito quiere organizar una junta, no se sienta obligada a ir sin un interpretador.
4. Si conoce a un padre que no puede leer, por favor dele esta información.
5. Estatus inmigratorio no es requisito para participar en la escuela.

Actualizado: 11/27/18
Traducido por Fabiola Martinez